



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

356

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 - 2013 - MDY

Yura, 22 de enero del 2013

VISTOS:

El Informe N° 172-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal N° 296-2012-GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo N° 4626-2012 formulado por la administrada **Emiliana Quenta Quispe**, donde requiere el Reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche "Niño Jesús" y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo de ley.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que según el numeral 1.6 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), se tiene el principio de informalismo, las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o interés público.



Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, para el presente trámite atendiendo a que se trata de una Organización Social de Base, estas se regulan según la Ley N° 25307 y su reglamento estipulado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para efectivizar la inscripción y reconocimiento del Comité de Vaso de Leche los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia autenticada por fedatario del acta de elecciones de la Junta Directiva.



Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 4626-2012, presentado por la administrada **Emiliana Quenta Quispe**, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la O.S.B. del Comité de Vaso de Leche: "Niño Jesús"; solicitud que también implicaría de manera tácita según los requisitos el reconocimiento y dado la evaluación de los documentos adjuntados y El Informe N° 175-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA; en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 35.3

355

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, mediante el Informe N° 173-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que la administrada cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche: "Niño Jesús".

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 296-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a partir de la fecha a la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche: "Niño Jesús".

Artículo 2º.- Reconocer a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche "Niño Jesús" por el periodo comprendido entre el 13 de enero del 2012 hasta el 13 de enero del 2014; conformada por:

CARGO

NOMBRES Y APELLIDOS

Presidente
Secretaria
Vocal

Emiliana Quenta Quispe
Gradys Torres Flores
Lelia Mamani Mamani



Artículo 3º.- Disponer que el registro de la Nueva Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche "Niño Milagritos" sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Encargar que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vileca Huacasi
Secretaría General

[Signature]
D.N. 43 6302

Recivido